

**Municipio de Tigre**

**Julio César Zamora, Intendente Municipal**  
**María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica**

**Contiene normativa municipal de carácter general**

Ordenanza 2404/01  
[www.tigre.gov.ar](http://www.tigre.gov.ar)  
[digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar)

Propietario: Municipalidad de Tigre  
 Dirección Técnica y Legal: Subsecretaria de Legal y Técnica, Dra. Daniela Chicha  
 Coordinación: Subsecretario de Relaciones con la Comunidad, Dr. Federico Carrillo  
 Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires  
 Registro de la Propiedad Expte. 5217651

**RESOLUCIÓN 133/99**

**ARTICULO 2.-** Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

**DIGESTO MUNICIPAL  
 DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

[WWW.tigre.gov.ar/digesto](http://WWW.tigre.gov.ar/digesto)

Podrá solicitar a [digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar) números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 750 contenido**

	<b>Ord.</b>	<b>Dec.</b>	<b>Res.</b>	<b>Código</b>	<b>Fecha</b>	<b>Página</b>	<b>Digesto</b>	
1		886		D3790-3	290515	2	S1-O1-D9-H1-M9 (*)	
2		978		C183	090615	4	H3-U2	
3		1005		D1861-2	190615	7	T14	
4			1471	MFMR36	090615	8	T14	
5	Índice Decretos enero 2015						9	

◆

**DECRETO Nº 886/15**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
29-05-15	Dec 886	EXPTE. 4112-21685/14 Declárese a todos los Organismos Oficiales con dependencia directa de la Municipalidad de Tigre, actuales como futuros, tanto en sus áreas cerradas o al aire libre, como “espacios libre de humo”, en el marco de la Ordenanza 3289/12.	S1 O1 D9 P9 H1 M9

CORRESPONDE EXPTE. 4112-21685/14

**TIGRE, 29 de mayo de 2015.-**

**VISTO:**

Que por Ordenanza 3289/12 el Municipio de Tigre adhirió a la Ley 13894 cuyo objeto, entre otros, es la “regulación de los aspectos relativos al consumo de tabaco” (Art. 1), “proteger la salud de todos y cada uno de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires” (Art. 3, título GENERAL) y Art. 3 inciso b) **“Reducir al mínimo la exposición de las personas al humo de tabaco ajeno (HTA)”**, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó, el año 2009, un Informe de la “epidemia mundial del tabaquismo”, donde señala que el consumo de tabaco es la principal causa de muertes prevenibles, estimando que por esta causa mueren anualmente más de 5 millones de personas en todo el mundo. Añade la OMS que si las tendencias actuales persisten, para el año 2030 el tabaco matará a más de 8 millones de personas anualmente en todo el mundo, ocurriendo el 80% de estas muertes prematuras en países de bajos y medianos ingresos.

De acuerdo a las conclusiones de la OMS, el humo de tabaco ajeno o de segunda mano (second-handtobaccosmoke) es el humo que se desprende del extremo ardiente de un cigarrillo (humo lateral) o de otros productos de tabaco, generalmente en combinación con el humo exhalado por el fumador (humo principal) y tiene componentes similares al humo inhalado. Sin embargo, **es de tres a cuatro veces más tóxico por gramo de partículas que el humo inhalado, y la toxicidad del humo lateral es más alta que la suma de la toxicidad de sus componentes.**

Las personas presentes en los lugares donde se permite fumar pueden ser objeto de niveles significativos de toxinas. Los estudios han demostrado que los niveles de contaminación en espacios cerrados donde se permite fumar son mayores que los niveles encontrados en calles con alto tránsito, en garajes de vehículos cerrados y durante grandes incendios. Dichas toxinas pueden permanecer en una habitación por semanas e incluso meses después de que alguien ha fumado allí, aún si se abren las ventanas o si se han usado

ventiladores o filtros de aire, lo que se conoce como “humo de tercera mano” (third-hand smoke).

Que para la prevención de las enfermedades asociadas a la exposición del humo del tabaco, varios países han utilizado estrategias de restricción para fumar en lugares abiertos, logrando además una disminución del consumo “tabáquico”.

Que, el Puerto de Frutos de Tigre, tal como lo define el artículo segundo de la Ordenanza 844/88, es un organismo oficial con dependencia directa de la Municipalidad de Tigre y sus instalaciones integran el patrimonio municipal, motivo por el cual todas las actividades comerciales, industriales, turísticas, recreativas o publicitarias, que se desarrollen dentro de su jurisdicción quedan sujetas al previo permiso, concesión o arrendamiento otorgado por la Municipalidad para uso de instalaciones....

Que el mencionado Puerto de Frutos es visitado por gran cantidad de personas procedentes de nuestro país y del extranjero, convirtiéndolo sin lugar a dudas en el lugar de mayor concentración humana del Partido de Tigre, donde los clientes se mueven codo a codo durante todo el tiempo de su visita, que incluye sectores de compras, recreativos y gastronómicos.

Que el resto de los organismos oficiales con dependencia directa del municipio reúnen características de alto tránsito de personas, donde se realiza ejercicio físico (polideportivos), atención de la salud (CAFYS y Hospitales) o servicios de atención al vecino (Delegaciones y Centro atención al vecino).

Que esta aglomeración resulta de público conocimiento y obliga a tomar medidas preventivas de todo tipo, entre las cuales se encuentra como prioritaria la protección de los no fumadores de lo que se conoce como “humo de tercera mano” como quedó exployado precedentemente.

Que la documentación glosada en el presente expediente exime de mayores argumentos científicos sobre el perjuicio del humo del tabaco, propio y de terceros, y que los espacios abiertos (alta circulación/conglomerados) por el nivel de personas que reúne deviene también nocivo espacios abiertos en los cuales no existe prohibición de fumar.

Que el artículo 51 de la Ordenanza 844/88 faculta a este Departamento Ejecutivo a resolver las situaciones especiales que se presenten y que no se encuentren comprendidas en las normas de aplicación.

Que el artículo 3 de la Ordenanza 3289/12 autoriza a este Departamento Ejecutivo a “poner en vigencia las medidas que resulten procedentes relacionadas con la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza”, por la cual se adhiere a la ley 13894 de Control del Tabaco.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51 de la Ordenanza 844/88 y 3 de la Ordenanza 3289/12

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Declárese a todos los Organismos Oficiales con dependencia directa de la Municipalidad de Tigre, actuales como futuros, tanto en sus áreas cerradas o al aire libre, como “espacios libre de humo”, en el marco de la Ordenanza 3289/12. A los fines de la implementación, se definirán los lugares específicos asignados para fumadores.

**ARTÍCULO 2.-** La Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, la Secretaría de Control Urbano y Ambiental y la Unidad Administrativa Agencia de Desarrollo Turístico, y Unidad Administrativa Agencia de Deportes, tendrán a su cargo las instalaciones de las señales que consideren más adecuadas para la advertencia de lo dispuesto en el artículo anterior, así como las campañas preventivas que consideren procedentes.

**ARTÍCULO 3.-** Por la Secretaría de Legal y Técnica, Subsecretaría de Faltas, se elaborará proyecto de incorporación a la Ordenanza 1101/90 “Código Contravencional del Partido de Tigre”, las sanciones que correspondieren a la contravención de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4.-** Elévase a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante solicitando la convalidación del presente y facultar, en general, a este Departamento Ejecutivo a extender similar medida a la dispuesta en este Decreto a otros ámbitos que considere procedente, así como realizar todas aquellas acciones que fueran menester para el fortalecimiento de los planes, proyectos, programas e inversiones en materia de incrementar las zonas “libre de humo”, que viene llevando a cabo en función de la Ordenanza 3289/12 y Ley provincial 13894.

**ARTÍCULO 5.-** Refrenden el presente Decreto las señoras Secretaria de Legal y Técnica y de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Unidad Administrativa Agencia de Desarrollo Turístico, la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano y la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

D3790-3
BO.750
26-06-15

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.  
Malena Galmarini de Massa Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano

**DECRETO N° 886/15**

**DECRETO N° 978/15**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
09-06-15	Dec 978	EXPTE. 4112-18821/14 Inclúyese el rubro “Venta de Muebles”, admisible en Zona C4a, para los predios frentistas a la Av. Boulogne Sur Mer entre la calle Cabildo y el límite Este de la Zona CC, ciudad de General Pacheco, condicionado a la conformidad de los propietarios linderos.	H3 U2

CORRESPONDE EXPTE. 4112-18821/14

**TIGRE, 9 de junio de 2015.**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, analizó en detalle la posibilidad de radicación del rubro “Venta de Muebles”, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 284, parcela 16a, ciudad de General Pacheco, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta a la que arribó la mencionada Comisión, detalladas en la disposición identificada con el número interno 2596/15, obrante a fs. 46/47 del expediente 4112-18821/14, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ordenanza 1894/96

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Inclúyese el rubro “Venta de Muebles”, dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos, Decreto 2330/06, Zona C4a, del “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, para los predios frentistas a la Av. Boulogne Sur Mer entre la calle Cabildo y el límite Este de la Zona CC, ciudad de General Pacheco, condicionado a la conformidad de los propietarios linderos.

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica y el señor Secretario de Control Urbano y Ambiental.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias, de la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C183
BO.750
26-06-15

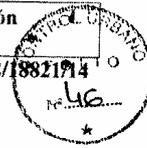
**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.  
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

**DECRETO Nº 978/15**



Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación  
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/18821/14



DISPOSICIÓN N° 2596 | 2015

TIGRE, -- 2 JUN 2015

VISTO:

El expediente de la referencia, a través del cual la Sra. Martínez Magdalena somete a consideración de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en adelante la Comisión, la viabilidad para habilitar un local de Venta de Muebles en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 284, Parc. 16a, en orden a las competencias de la Comisión, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de la solicitud de habilitación para el rubro Venta de muebles en predio ubicado en la calle Boulogne Sur Mer 718 de la Localidad de Gral. Pacheco;

Que la superficie de la parcela es de 540 m<sup>2</sup> de acuerdo con certificado catastral obrante en fs. 25, localizado en la Zona C4;

Que a fs. 5 obra plano del local que se destinaría al uso propuesto, ingresado con fecha 5 de octubre de 2012, como subsistencia y modificaciones internas, destino local comercial;

Que, el rubro solicitado no se encuentra contemplado en la Planilla General de Usos para la zonificación C4;

Que en fs. 39 obra informe de la Subsecretaría de Control Urbano solicitando el tratamiento por parte de la Comisión;

Que a fs. 17 se solicita la inclusión del rubro en la Planilla General de Usos, incorporando la conformidad de vecinos linderos, certificada ante escribano público, entre fs. 20 a 27;

Que si bien, el rubro solicitado no se encuentra en la planilla de usos, para la zona C4a, la Comisión no encuentra impedimentos para su inclusión en consideración del bajo grado de conflictos con los usos predominantes en la zona;

Que la Comisión puede expedirse en la radicación de rubros comerciales, de servicios o industriales no contemplados taxativamente en la Planilla de Usos que obra como separata del Artículo 12°, de la Ordenanza 1894/96, conforme el inciso 5, del art. 3 del Decreto 193/99;

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

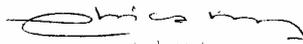
DISPONE

**ARTÍCULO 1.-** Proponer al Departamento Ejecutivo se incluya el uso "Venta de muebles" dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos para la zona C4a, del Decreto 2330/06, para los lotes frentistas a la Av. Boulogne Sur Mer entre la calle Cabildo y el límite este de la zona CC, condicionado a la conformidad de los propietarios linderos.

**ARTÍCULO 2.-** La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2015, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, III) Industrias y Comercios hasta 300m<sup>2</sup>, debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y elevará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar la tasa referida. Cumplido lo precedente, prosigan las actuaciones por la Dirección de Legal y Técnica a fin de considerar el dictado del decreto correspondiente.

ES COPIA FIEL

  
Director General de Tasas Territoriales

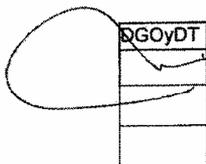
**Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación  
Municipalidad de Tigre**

Corresponde Expediente: 4112/18821/14



**ARTÍCULO 4.-** La presente Disposición tendrá un plazo de validez de 180 días hábiles.

Disp. 2596/15



*[Signature]*  
Carlos Vittor  
Secretario de Control  
Urbano y Ambiental

*[Signature]*  
Rodolfo R. Díaz Molina  
SUBSECRETARIO  
DE LA UNIDAD EJECUTIVA  
DE LA SEC. DE CONTROL  
URBANO Y AMBIENTAL

*[Signature]*  
Renata Scafati  
Secretaria  
Legal y Técnica

*[Signature]*  
RODOLFO R. DIAZ MOLINA  
SUBSECRETARIO DE URBANISMO



**ES COPIA FIEL**

*[Signature]*

ALCAIDE URBANO  
Director General de Ordenamiento  
Territorial

**DECRETO N° 1005/15**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
19-06-15	Dec 1005	EXPTE. 4112-5624/08 Derógase el Decreto 1102/08 por el cual se designó a FIDEICOMISO LA COMARCA, cuidadores honorarios de los predios propiedad de esta Municipalidad identificados como Circunscripción III, parcelas 155az, 155bb, 155ax y 155ay.	T14

CORRESPONDE EXPTE. 4112-5624/08

**TIGRE, 19 de junio de 2015.-**

**VISTO:**

Que por Decreto 1102/08 se designó a FIDEICOMISO LA COMARCA, cuidadores honorarios de los predios propiedad de esta Municipalidad identificados como Circunscripción III, parcelas 155az, 155bb, 155ax y 155ay, para actuar en el marco del artículo 178 del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”;

Que por Decreto 327/13, convalidado por Ordenanza 3353/13, se autorizó a la empresa AYSA S.A., a instalar la Estación de Bombeo Cloacal Las Tunas, en el predio propiedad municipal con destino a equipamiento comunitario, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección N, parcela rural 155ax, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que Fideicomiso La Comarca presenta nota fechada el 12 de mayo de 2015, manifestando su voluntad de cesar en las funciones encomendadas por Decreto 1102/08.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Derógase el Decreto 1102/08 por el cual se designó a FIDEICOMISO LA COMARCA, cuidadores honorarios de los predios propiedad de esta Municipalidad identificados como Circunscripción III, parcelas 155az, 155bb, 155ax y 155ay, con la modificación introducida por Decreto 327/13, convalidado por Ordenanza 3353/13.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura,

D1861-2
BO.750
26-06-15

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

#### **DECRETO Nº 1005/15**

#### **RESOLUCIÓN Nº 1471/15**

<b>FECHA</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA</b>	<b>DIG</b>
09-06-15	Res 1471	EXPTE. 4112-2641/13 Restitúyese a los Señores Carlos Oddo y José Oddo, el predio catastrado como Circunscripción III, Sección D, Quinta 16, Fracción 1, Parcelas 4,5,6 Y 7, tomado en posesión por Resolución 1064/04.	T14

CORRESPONDE EXPTE. 4112-2641/13

TIGRE, 9 de junio de 2015.-

**VISTO:**

Que por Resolución 1064/04, se dispuso la torna de posesión en el marco de la Ordenanza 472/64, del inmueble catastrado como Circunscripción III, Sección D, Quinta 16, Fracción 1, parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9, cuentas municipales 4620900, 4621000, 4621100,4621200,4621300,4621400, 4621500, y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme dictamen de la Subsecretaría Letrada de fs. 68, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente de referencia, corresponde su restitución.

Por ello, la señora Secretaria de Legal y Técnica en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Restitúyese a los Señores Carlos Oddo y José Oddo, el predio catastrado como Circunscripción III, Sección D, Quinta 16, Fracción 1, Parcelas 4,5,6 Y 7, tomado en posesión por Resolución 1064/04, en el marco de la Ordenanza 472/64.

**ARTICULO 2.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección Coordinadora de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General. Tornen conocimiento la Dirección General de Tasas Territoriales, la Dirección General de Fiscalización y Recaudación, la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Delegación Municipal de Benavídez.

**Firmado:** Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

**RESOLUCIÓN N° 1471/15**

◆

**ÍNDICE DE DECRETOS ENERO 2015**  
N° 1 A N° 97

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1	05/01/15	Modificación presupuestaria	
2	05/01/15	Modificación presupuestaria	
3	05/01/15	Modificación presupuestaria	
4	05/01/15	Contrato	23623/15
5	05/01/15	Recursos Humanos	
6	06/01/15	Contrato	21943/14
7	06/01/15	Llama a Licitación Pública 08/15	22411/14
8	06/01/15	Adjudica Privada 01/15	23564/14
9	06/01/15	Contrato	22457/14
10	06/01/15	Contrato	22267/14
11	06/01/15	Recursos Humanos	
12	06/01/15	Modificación presupuestaria	
13	07/01/15	Estación fluvial	16870/14
14	07/01/15	Declare de Interés Municipal	20390/14
15	12/01/15	Llamado a Licitación Privada 04/15	23750/15
16	12/01/15	Llamado a Licitación Privada 05/15	23724/15
17	12/01/15	Llamado a Licitación Privada 06/15	23751/15
18	12/01/15	Llamado a Licitación Privada 07/15	23753/15
19	12/01/15	Llamado a Licitación Privada 08/15	23752/15
20	12/01/15	Declare de Interés Municipal	23696/15
21	13/01/15	Adjudica Privada 07/15	23753/15
22	13/01/15	Adjudica Privada 08/15	23752/15
23	13/01/15	Adjudica licitación Pública 34/14	19662/14
24	13/01/15	Subvención a Bibliotecas	
25	13/01/15	Capacitación	
26	13/01/15	Declara de interés municipal	22969/14

ÍNDICE DE DECRETOS ENERO 2015			
N° 1 A N° 97			
N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
27	13/01/15	Subsidio	22574/14
28	14/01/15	Adjudica licitación privada 04/15	23750/15
29	14/01/15	Adjudica licitación privada 05/15	23724/15
30	14/01/15	Adjudica licitación privada 06/15	23751/15
31	14/01/15	Llama licitación privada 02/15	22686/14
32	14/01/15	Llama licitación privada 03/15	23693/15
33	14/01/15	Recursos Humanos	
34	14/01/15	Notificaciones	
35	14/01/15	Adjudica licitación privada 254/14	22573/14
36	14/01/15	Subsidio	2703/13
37	14/01/15	Subsidio	47231/12
38	14/01/15	Incorpora al patrimonio municipal	38188/99
39	14/01/15	Aprueba particularizado de NORDELTA S.A	44978/11
40	15/01/15	Subsidio	
41	15/01/15	Delega facultades	
42	16/01/15	Recursos Humanos	
43	16/01/15	Recursos Humanos	
44	16/01/15	Recursos Humanos	
45	16/01/15	Recursos Humanos	
46	16/01/15	Recursos Humanos	
47	16/01/15	Delega funciones	
48	16/01/15	De Secretaría de Ingresos Públicos	4163/13
49	19/01/15	Llama licitación pública N° 09/15	21314/14
50	19/01/15	Llama licitación privada N° 09/15	23503/14
51	22/01/15	Adjudica licitación privada N° 266/14	23008/14
52	22/01/15	Adjudica licitación privada N°02/15	22686/14
53	22/01/15	De la Dirección de Compras	18271/14
54	23/01/15	Recursos Humanos	
55	23/01/15	Recursos Humanos	
56	26/01/15	Llama licitación privada N° 22/15	23986/15
57	28/01/15	De la Dirección de Compras	
58	28/01/15	Llama licitación privada N° 23/15	24198/15
59	28/01/15	Llama licitación privada N° 24/15	24200/15
60	28/01/15	Llama licitación privada N° 25/15	24199/15
61	28/01/15	Llama licitación privada N° 26/15	24196/15
62	28/01/15	Llama licitación privada N° 27/15	24216/15
63	28/01/15	Llama licitación privada N° 28/15	24217/15
64	28/01/15	Recursos Humanos	
65	29/01/15	Interés Municipal y contrato	23711/15
66	29/01/15	Recursos Humanos	
67	29/01/15	Recursos Humanos	
68	30/01/15	Llama a Licitación Privada 21/15	23727/15
69	30/01/15	Llama a Licitación Privada 20/15	23728/15
70	30/01/15	Llama a Licitación Privada 12/15	23000/14
71	30/01/15	Llama a Licitación Privada 14/15	23068/14
72	30/01/15	Llama a Licitación Privada 13/15	23067/14
73	30/01/15	Número no utilizado por error material	
74	30/01/15	Caja chica	23993/15
75	30/01/15	Recursos Humanos	23347/14
76	30/01/15	Recursos Humanos	
77	30/01/15	De Presupuesto	
78	30/01/15	Recursos Humanos	
79	30/01/15	Declara de Interés Municipal evento	20279/14
80	30/01/15	De estación fluvial	16847/14
81	30/01/15	Recursos Humanos	
82	30/01/15	Declara de Interés Municipal	23683/15
83	30/01/15	Recursos Humanos	
84	30/01/15	Recursos Humanos	
85	30/01/15	Recursos Humanos	
86	30/01/15	Recursos Humanos	
87	30/01/15	De Secretaría de Ingresos Públicos	
88	30/01/15	Recursos Humanos	
89	30/01/15	Adjudica licitación pública 36/14	18045/14
90	30/01/15	Adjudica licitación pública 39/14	20922/14
91	30/01/15	Adjudica licitación privada 252/14	22663/14
92	30/01/15	Adjudica licitación pública 41/14	20923/14
93	30/01/15	Adjudica licitación pública 40/14	21265/14
94	30/01/15	Adjudica licitación privada 274/14	22746/14
95	30/01/15	Adjudica licitación privada 271/14	22813/14
96	30/01/15	Adjudica licitación privada 278/14	22744/14

ÍNDICE DE DECRETOS ENERO 2015  
N° 1 A N° 97

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
97	30/01/15	Adjudica licitación privada 272/14	22867/14



**Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 750**  
Secretaría de Legal y Técnica

